

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. **27-2012 00748 00**

Con fundamento en el art. 76 del C.G.P. el Juzgado acepta la RENUNCIA del mandato que le fuera conferido a la Dra. RUBY ANDREA DAZA RODRÍGUEZ como apoderado del demandado CIRO ALFONSO ORTIZ ATUESTA.

Respecto a la solicitud de títulos por concepto de frutos civiles (cánones de arrendamiento), la orden se emitirá en la sentencia de distribución del producto del remate entre los condueños y en proporción a los derechos de cada uno y una vez cese el secuestro que como medida recae sobre el predio; téngase en cuenta que hasta tanto, el auxiliar designado frente a los bienes productivos de renta tiene las atribuciones previstas para el mandatario (Art. 52 del C.G.P)

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ (2)

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79f3118b81129cd1cdc9dd9f069d0e64126c1324a86033135daabd2a3cf7dab3

Documento generado en 30/09/2021 04:11:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>